

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-06-2023. A despacho del señor Juez, informando que se allegaron los procesos 17001310300120200004500 que se encuentra archivado y terminado al no haber ordenado seguir adelante la ejecución y 17001310300120190000700, que dicho proceso se encuentra terminado por pago, conforme a la constancia del juzgado primero civil del circuito conforme fue ordenado por el despacho. Se allego memorial por parte del agente especial interventor de la constructora el Ruiz, donde informa la toma de posesión de todos los bienes de esta persona jurídica, por orden de la secretaria de planeación de Manizales, informan el correo notificacionelruiz@gmail.com, abogadospecializado@yahoo.com y bufetedeabogadosespecializados@yahoo.com . Sírvasse Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1526

Radicado: 170014003002-2022-00746-00

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: RUBIELA HENAO MUÑOZ

Demandado: CONSTRUCTORA EL RUIZ Y OTROS.

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1. NOTIFICAR a la constructora el Ruiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniéndose como dirección de notificación la reportada por su su agente especial interventor, notificacionelruiz@gmail.com, abogadospecializado@yahoo.com y bufetedeabogadosespecializados@yahoo.com, trámite que se surtirá por medio del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.
2. Conforme a los artículos 375 y siguientes del Código General del Proceso y una vez notificado, correr traslado de la demanda por el término de (10) días.

3. Requerir a la Alcaldía de Manizales para que informe quien hace las veces de representante legal de la entidad Constructora el Ruiz, y remita copia de la resolución N01-2023 del 7 de febrero de 2023 de la secretaria de planeación de Manizales, que ordenó la toma de posesión de bienes de esta entidad.
4. Agregar y poner en conocimiento de las partes los procesos 17001310300120200004500 que se encuentra archivado y terminado al no haber ordenado seguir adelante la ejecución y 17001310300120190000700, que dicho proceso se encuentra terminado por pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330dc15d2b60edaaffba2175797baaccfd06dfc8c7c65f854649d9961993aadee**

Documento generado en 22/06/2023 11:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>